

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA  
LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN  
JUSTIFICATIVA APORTADA POR EL CANDIDATO PRESUNTAMENTE INCURSO EN  
ANORMALIDAD**

**Procedimiento de licitación**

**Abierto Simplificado para la Contratación de la Obra del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Específico AP 14-02 de Huesca**

**Número de Expediente**

**19.022.IM206.OB.01**

**Fecha y hora de celebración**

**4 de abril de 2019, a las 9:45 horas**

**Lugar de celebración**

**Sala del Consejo en la sede social de SIEPSE; calle Claudio Coello nº 31 de Madrid.**

**Asistentes:**

**Presidente:**

**D. Juan José Torrejón Tévar, Director de Producción**

**Vocales:**

**D. Luis González-Gággero Prieto-Carreño, Jefe del Área de Obras  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Antolín Ruiz de la Cuesta, Jefa del Servicio Jurídico**

**Secretaria:**

**D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Ortega Marcos, Jefa del Servicio de Contratación**

**Orden del Día**

Se convoca la presente sesión de la Mesa de Contratación designada al efecto para el estudio y debate del asunto siguiente:

**I.- Presentación del Informe Técnico de análisis de la documentación justificativa de la oferta aportada por la compañía COPCISA, S.A. al encontrarse incursa en presunción de temeridad.**

**II.- Elaboración de la nueva Propuesta de Adjudicación.**

El pasado día 27 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación requirió a la licitadora mejor valorada a fin de aportar la documentación que permitiera justificar, en los términos establecidos en el artículo

149.4 de la LCSP, la proposición aportada por la misma que, de conformidad con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, se encontraba incurso en presunción de anormalidad.

A tales fines, se concedió un plazo que concluía a las 13:00 horas del día 1 de abril. Habiendo aportado la documentación en plazo y constituida válidamente la Mesa de Contratación,

Se procede

**I.- Presentación del Informe Técnico de análisis de la documentación justificativa de la oferta aportada por la UTE integrada por la compañía COPCISA, S.A. al encontrarse incurso en presunción de temeridad (en sesión no pública)**

En primer lugar, el Vocal Técnico presenta a la Mesa de Contratación el Informe técnico, que se adjunta como Anexo, conteniendo el análisis y evaluación realizada sobre la información y documentación proporcionada por la mencionada compañía. El citado informe concluye que la oferta no puede ser aceptada.

Con base en dicha conclusión, la Mesa de Contratación resuelve excluir a la citada licitadora de la clasificación, acordando la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que fueron clasificadas tal y como constan en el Anexo 2 del Acta Nº 3.

**II.- Elaboración de la nueva Propuesta de Adjudicación. (en sesión no pública).**

A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar la nueva propuesta de adjudicación a favor de la compañía INFRAESTRUCTURAS CONELSA, S.A., que ha presentado una oferta económica, sin incluir impuestos, por un importe de 619.000,00 euros y ha obtenido una valoración total de 89,10 puntos.

Dado que la oferta de dicha compañía se encuentra, igualmente, incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, decide requerir justificación de su oferta, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP; concediendo, para ello, un plazo que vence a las 13:00 horas del próximo martes 9 de abril.

Y sin más que tratar, siendo las 9:55 horas, se levanta la reunión

EL PRESIDENTE

Juan José Torrejón Tévar

LA SECRETARIA

Ana Mª Ortega Marcos

VOCALES

Mª Luisa Antolín Ruíz de la Cuesta

Luis González-Gággero Prieto-Carreño

**JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES  
INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD**

**OBRAS DEL PROYECTO DE  
URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE  
EJECUCIÓN DEL ÁREA DE  
PLANEAMIENTO ESPECÍFICO  
APE 14-02 DE HUESCA.**

**ÍNDICE**

|     |   |   |
|-----|---|---|
| 1   | INTRODUCCION .....                          | 3 |
| 2   | ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA ..... | 4 |
| 2.1 | COPCISA S.A. ....                           | 4 |

## 1 INTRODUCCION

Con fecha 20 de Marzo de 2019 se abren públicamente las ofertas económicas de las 10 empresas o proyectos de UTE admitidas, resultando la COPCISA S.A. en presunción de temeridad, abriéndose un plazo para que aporten la justificación de dicha presunción de temeridad antes de las 12 horas del 29 de Marzo de 2019.

Los datos que sirven de base para el cálculo de bajas temerarias son los siguientes:

| DATO   | IMPORTE (€) | %     |
|--|-------------|-------|
| BAJA MEDIA DE LAS OFERTAS  | 668.257,73  | 10,65 |
| OFERTA MÁS BAJA  | 599.046,66  | 19,90 |
| OFERTA ANORMAL (Media Aritmética, -5% del Importe de Licitación) | 630.864,06  | 15,65 |

| EMPRESA       | IMPORTE (€) | %     |
|---------------|-------------|-------|
| COPCISA, S.A. | 618.117,43  | 17,35 |

## **2 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA**

### **2.1 COPCISA S.A.**

#### **2.1.1 Documentación aportada**

- Escrito entregado es un comunicado de ratificación en el importe de la oferta presentada ya que el presupuesto estimado responde a un estudio de costes detallado, a la amplia experiencia de COPCISA S.A. en construcciones de infraestructuras y, a su vez, por ser conocedora de la obra y su entorno.

#### **2.1.2 Conclusiones**

Después de evaluar la documentación proporcionada dentro de plazo, por **COPCISA S.A.**, y habiendo tenido en consideración lo definido en el punto 4 del artículo 149 "Ofertas anormalmente bajas", de la Ley de Contratación del Sector Público, sobre las condiciones de la oferta presentada, susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (de la misma ley).
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se informa que, según lo anteriormente expuesto en este informe, la oferta presentada por **COPCISA S.A.**, no puede ser aceptada, ya que su baja no queda suficientemente justificada para no considerarla como "oferta anormalmente baja", y por lo tanto, **NO** puede ser **ACEPTADA**, encontrándose dicha oferta, en presunción de temeridad económica.



**FECHA DEL INFORME:** 29 de Marzo de 2019

**AUTOR DEL INFORME:** Luis González-Gaggero Prieto-Carreño